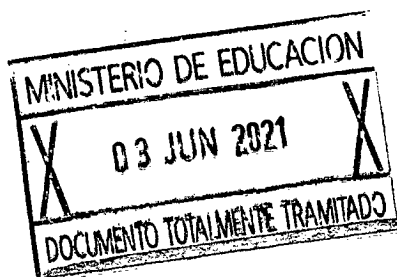


SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
FBA/AML/APT/CCC/MCR/REC

DETERMINA LOS MONTOS A DISTRIBUIRSE EN EL MARCO DE LA ASIGNACIÓN BASAL POR DESEMPEÑO UNIVERSIDADES ART. 1º DFL (ED.) Nº 4 DE 1981, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LA LEY Nº 21.289 DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO 2021.

Solicitud Nº 2573



SANTIAGO,

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

02 JUN 2021

3219

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409, contempla recursos para la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981, que en su conjunto asciende a M\$ 41.027.010.-

Que, la Glosa 09 del Programa 03 antes mencionado, señala que estos recursos se asignarán a las universidades privadas incluidas en el artículo 1º del D.F.L. Nº 4, de 1981, Ministerio de Educación, en los términos establecidos en el decreto Nº 40, de 2015, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones. Sin perjuicio de lo anterior, hasta un 40% de estos recursos será entregado durante el primer semestre, en proporción al porcentaje de los recursos asignados a cada institución el año 2020, por este concepto.

Que, mediante los Decretos Nº 31 y Nº 139, ambos del 2020 y del Ministerio de Educación, se distribuyeron entre las instituciones de educación superior, la totalidad de los recursos correspondientes al año 2020 por concepto de la asignación Basal por Desempeño art. 1º DFL Nº 4 (Ed.) de 1981, recursos que sirvieron de base para establecer la distribución de hasta un 40% señalada en el considerando anterior.

Que, por lo precedentemente expuesto, por Resolución Exenta Nº 596, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, se determinó los montos a distribuirse en el marco de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1º DFL. (Ed.) Nº 4 de 1981, por concepto de la entrega de recursos durante el primer semestre, de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021.

Que, a su vez, por Decreto N° 13, de 2021, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las universidades que indica, por concepto de entrega de recursos del primer semestre de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, lo que correspondió a una cantidad total de M\$16.410.803.-

Que, se aprobó administrativamente la última modificación del reglamento de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por Decreto N° 19, de 2021, del Ministerio de Educación, que establece forma y condiciones de asignación de los recursos de la asignación en comento.

Que, en virtud de los anterior, aplicando el reglamento y sus modificaciones, y habiéndose deducido los recursos asignados el primer semestre a cada universidad según lo dispuesto en el Decreto N° 13, de 2021, del Ministerio de Educación, tal como lo señala el respectivo reglamento, corresponde determinar los montos a distribuir por los fondos restantes de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, por un monto total de M\$24.616.207.-

Que, en consecuencia, corresponde a esta Secretaría de Estado dictar el acto administrativo que determine los montos restantes a distribuir por concepto de la asignación Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981, resultantes de la aplicación de los considerandos anteriores, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública y sus modificaciones; en la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 218 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 409; en el Decreto N° 40, de 2015, de esta Secretaría de Estado, y sus modificaciones; en los Decretos N° 31 y N° 139, ambos del 2020, del Ministerio de Educación; en los Decretos N° 13 y N° 19, ambos de 2021, del Ministerio de Educación; en la Resolución Exenta N° 596, de 2021, de la Subsecretaría de Educación; y, en las Resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: Determinése los montos de recursos a distribuir, entre las universidades que se indica, por concepto del saldo de la asignación presupuestaria "Basal por Desempeño Universidades Art. 1° DFL. (Ed.) N° 4 de 1981", de conformidad a lo establecido en la Ley N° 21.289 de Presupuestos del Sector Público para el año 2021, según se indica a continuación:

N°	Universidad	Monto (M\$)
1	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE	5.557.248
2	UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN	3.893.675
3	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE VALPARAÍSO	3.006.359
4	UNIVERSIDAD AUSTRAL DE CHILE	2.861.019
5	UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA	2.678.318
6	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL NORTE	1.965.082
7	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TEMUCO	1.623.920
8	UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL MAULE	1.695.053
9	UNIVERSIDAD CATÓLICA DE LA SANTÍSIMA CONCEPCIÓN	1.335.533
TOTAL		24.616.207

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución Exenta a las instituciones señaladas en el Artículo Primero, por medio de carta certificada enviada al domicilio de cada institución.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


JUAN EDUARDO VARGAS DUHART
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR


<u>Distribución:</u>	
- SUBESUP	1
- DFI	1
- Instituciones	9
- Of de Partes	1
- Div Jurídica	1
- Archivo	1
Total	14